

CIRCULAR CNV/DIR N° 003/2023

**PARA SOCIEDADES EMISORAS Y EMISORAS DE CAPITAL ABIERTO
INSCRIPTAS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES**

En forma complementaria a lo dispuesto en la CIRCULAR CNV/DIR N° 038/2019, con relación a la presentación de Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros y llenado de la planilla electrónica (formato estandarizado) para las sociedades emisoras y emisoras de capital abierto, conforme a lo dispuesto en el Título 31 – Capítulo 4 – Artículo 1 del Reglamento General del Mercado de Valores que establece el modelo contable para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, se dispone cuanto sigue:

1- La planilla electrónica (hoja de cálculo) con datos formulados para la carga correspondiente se transmite junto con la presente Circular – como Anexo 1-, y la misma corresponde al formato de uso obligatorio e inalterable para remisión de los Estados Financieros y sus correspondientes Notas. Dicha planilla deberá ser utilizada para la remisión de los estados financieros de cierre correspondiente al ejercicio 2022 y siguientes remisiones de estados financieros elaborados y presentados de acuerdo al marco de referencia de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay. Esta disposición no aplica para las sociedades emisoras y emisoras de capital abierto que adoptan las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) como marco contable de referencia.

Tener en cuenta además que lo dispuesto precedentemente debe estar complementado, en cada presentación de Estados Financieros periódicos, con las Notas a los Estados Financieros en las que deberán realizar revelaciones específicas (en redacción complementaria), en formato PDF con firma digital, requerida por las NIF o NIIF (según el marco de referencia adoptado por la sociedad) que fueran aplicables a las cuentas de los Estados Financieros y Notas integrantes, según lo dispuesto en la CIRCULAR CNV/DIR N° 004/2022.

2- En el evento de no existir claridad respecto de situaciones/divergencias específicas, éstas deberán ser oportunamente consultadas a esta Comisión, y las mismas deberán estar explicadas y reveladas en las notas a los estados financieros, las cuales además de presentar cifras deberán ir acompañadas de todas aquellas aclaraciones necesarias para reflejar la información económica, financiera y patrimonial de la sociedad.

Mayores consultas y/o aclaraciones canalizar a través del correo electrónico economicos@cnv.gov.py

Asunción, 30 de enero de 2023.

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente

FERNANDO A. ESCOBAR E., Director

ANGELO M. PALACIOS C., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA

Encargado de Gestión Documental